



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO



RED DE SALUD HUÁNUCO  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N° 160 -2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 20 MAR 2023

**VISTO:**

El Memorándum N°155-2023-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 08 de marzo de 2023, con registro N° 3757045. y expediente N°2314168, procedente de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, que autoriza proyectar la resolución directoral de conformación del **"Comité de Acreditación y Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco del año fiscal 2023"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050 - MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tiene la FINALIDAD de Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. II. OBJETIVOS 1. Ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios. 2. Promover una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad. 3. Dotar a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad. III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Las disposiciones de la presente norma técnica de salud son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud; las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito nacional, y comprende a los servicios prestados por terceros.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud.

Que, mediante documento del visto se ha dispuesto conformar el **"Comité de Acreditación y Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco del año fiscal 2023"**, teniendo como referencia el Informe N° 068-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 07 de marzo del 2023, informe elevado por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), que solicita la emisión de la resolución **"Comité de Acreditación y Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco del año fiscal 2023"**; y ésta a la vez tiene como referencia el Informe N° 302-2023-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 02 de marzo de 2023, procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, solicitando se reconozca con una resolución directoral el **"Equipo de Acreditación y Autoevaluación de Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco"**, que asimismo menciona como referencia el Informe N° 017- 2023-GRH-DIRESA-

RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 02 de marzo de 2023, documento elevado por la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud Etapa de Vida Adolescente, solicitando conformar el equipo de Acreditación – Autoevaluación de los establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año fiscal 2023, en cumplimiento a la NTS N° 050 -MINSA/DGSP-V.02". Por lo que corresponde formalizar y conformar mediante el presente acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2023, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley -N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 024-2023-GRH/GR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar, el “COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO DEL AÑO FISCAL 2023”, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- |                                                      |            |
|------------------------------------------------------|------------|
| • Director de la Oficina de Desarrollo Institucional | Presidente |
| • Responsable de Gestión de la Calidad en Salud      | Secretaria |
| • Jefe de Atención Integral de Salud                 | Vocal      |
| • Responsable de Servicios de Salud                  | Vocal      |
| • Jefe de la Unidad de Seguros                       | Vocal      |

**Artículo 2°.- Notificar,** la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Unidades Orgánicas correspondientes de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de la Red de Salud Huánuco.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
  
Lic. Enf. Wilmer Teofanes Espinoza Torres  
CEP 37515  
DIRECTOR EJECUTIVO